

aqueellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubiesen producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

#### IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

#### V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiese lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

#### VI. Programas y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la Cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente inclusive a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez informado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores, del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública, y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

#### VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid aplazando la fecha de presentación de opositores y comienzo de ejercicios.*

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes admitidos al citado concurso-oposición a la cátedra de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid que el acto de su presentación al Tribunal y comienzo de ejercicios queda aplazado hasta el día 16 de octubre próximo, a las doce de la mañana, quedando modificado en tal sentido el aviso de 12 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Madrid, 15 de julio de 1967.—El Presidente, E. Pérez Comendador.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso para la selección de un Maestro y cinco Maestras, Profesores titulados en Pedagogía Terapéutica, para el Instituto Municipal de Educación de Madrid, por la que se transcribe relación de Maestros que han sido seleccionados.*

Por el presente se hace público la relación de Maestros que han sido seleccionados con destino a las clases de educación especial del Instituto Municipal de Educación:

D. Fernando Blanco Ferradal.

Turno libre:

D.ª María Candelas Albert Rodríguez.  
D.ª María del Carmen Burranchón Corregidor.  
D.ª María Milagros López-Salvador Díaz.  
D.ª María Josefa del Mazo del Mazo.

Turno restringido:

D.ª María Milagros Negro Rodríguez.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los Maestros seleccionados deberán presentarse en la Sección de Enseñanza de este Ayuntamiento para hacer entrega de los siguientes documentos: Hoja de servicios certificada, fotocopia del título de Profesor especial en Pedagogía Terapéutica y conformidad con la plaza para la que se les propone. Asimismo la Maestra seleccionada por el turno restringido deberá justificar su condición de ex combatiente, así como el no haber hecho uso de esta condición en ningún otro concurso.

Las Maestras no seleccionadas en el presente concurso podrán retirar su documentación en la Sección de Enseñanza (plaza de la Villa, 4), en el plazo de quince días, a contar de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 10 de julio de 1967.—El Secretario, José Leal.—4.687-A.